

con cargo al Plan de Inversión Pública Adicional, autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra de fecha 13 de septiembre de 1976, y declarada de urgencia según lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto número 446/1977, de 11 de marzo, siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Expediente número 1

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Redondela y que aparecen descritas en la relación que se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 196, de 29 de agosto de 1977, y en los diarios «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo» de 26 y 31 del mismo mes y año, respectivamente, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el correspondiente tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 7 de septiembre de 1977.—El Presidente, José Luis Peláez Casalderrey.—11.826-A.

23549 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica que, con carácter de urgencia, se incoa por esta excelentísima Diputación para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 20 kV. Friera-Arbo, en los términos municipales de Crecente y Arbo, obra aprobada con cargo al Plan de Inversión Pública Adicional, autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra, de fecha 5 de mayo de 1973, y declarada de urgencia según lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto número 446/1977, de 11 de marzo, siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA).

Expediente número 2

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en los Ayuntamientos de Crecente y Arbo y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 196, de 29 de agosto de 1977, y en los diarios «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo» de 27 y 31 del mismo mes y año, respectivamente, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios de los indicados Ayuntamientos, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 7 de septiembre de 1977.—El Presidente, José Luis Peláez Casalderrey.—11.824-C.

23550 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica que, con carácter de urgencia, se in-

coa por esta excelentísima Diputación para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15 KV. Porriño-Torreiros y derivaciones, término municipal de Porriño, obra aprobada con cargo al Plan de Inversión Pública Adicional, autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra de fecha 22 de mayo de 1971, y declarada de urgencia según lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto número 446/1977, de 11 de marzo, siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Expediente número 3

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Porriño y que aparecen descritas en la relación que se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 196, de 29 de agosto de 1977, y en los diarios «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo» de 26 y 31 del mismo mes y año respectivamente, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el correspondiente tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 7 de septiembre de 1977.—El Presidente, José Luis Peláez Casalderrey.—11.825-C.

23551 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía que, con carácter de urgencia, se incoa por esta excelentísima Diputación para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV. Tirán-Moaña, término municipal de Moaña, obra aprobada con cargo al Plan de Inversión Pública Adicional, autorizada y declara de utilidad pública por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra de fecha 24 de abril de 1973 y declarada de urgencia, según lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo; siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA).

Expediente número 4.—Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de esta excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Moaña que al final se detallan; previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, para cada uno de ellos, previniéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Diputación.

Pontevedra, 14 de septiembre de 1977.—José Luis Peláez Casalderrey.—3.431-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número 1. Paraje: Tirán. Cultivo: Viñedo. Propietario: Don Balbino Casas Ferral. Afección: Vuelo; Longitud, cuatro metros; Superficie afectada, 60 metros cuadrados.

Finca número 2. Paraje: Tirán. Cultivo: Viñedo. Propietaria: Doña Elena González Soage. Afección: Apoyo número 1; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 5 metros; superficie afectada, 72 metros cuadrados.

Finca número 7. Paraje: Tirán. Cultivo: Tojal. Propietario: Don Manuel Costa Piñeiro. Domicilio: El Con-Moaña. Afección: Apoyo número 2; superficie ocupada, dos metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 12 metros; Superficie afectada, 36 metros cuadrados.

Finca número 6. Paraje: Tirán. Cultivo: Tojal. Propietaria: Doña Victoria Piñeiro. Domicilio: Tirán. Afección: Vuelo: Longitud, dos metros; superficie afectada, 12 metros cuadrados.

23552

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía que, con carácter de urgencia, se incoa por esta excelentísima Diputación para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV. Barrantes-Meis, término municipal de Meis; obra aprobada con cargo al Plan de Inversión Pública Adicional, autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra de fecha 30 de abril de 1976 y declarada de urgencia, según lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo; siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA).

Expediente número 5.—Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de esta excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Meis que al final se detallan; previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación

legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, para cada uno de ellos, previniéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Diputación.

Pontevedra, 14 de septiembre de 1977.—El Presidente.—3.430-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número 7. Paraje: Hortos. Cultivo: Labradío. Propietario: Don Manuel González Rodiño. Domicilio: Barcia-San Martín de Meis. Afección: Apoyo número 3; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 36 metros; superficie afectada, 360 metros cuadrados.

Finca número 108. Paraje: Campo Besada. Cultivo: Labradío. Propietaria: Doña Camila Arés Sayar. Domicilio: Arosa-San Martín de Meis. Longitud, 35 metros; superficie afectada, 245 metros cuadrados.

Finca número 120. Paraje: Prados. Cultivo: Prado. Propietaria: Doña Rosa Prado Meis. Domicilio: Arosa-San Martín de Meis. Afección: Apoyo número 19; superficie ocupada, 1,21 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, seis metros; superficie afectada, 60 metros cuadrados.

23553

RESOLUCION de la Diputación Foral de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de ensanche y mejora entre los puntos kilométricos 43,090 y 45,450 de la carretera de Villafranca a Zaldivia.

Por Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo, se declaró de urgencia la ocupación de los bienes afectados por expropiación para la realización de las obras a desarrollar en forma de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales.

Esta Diputación Foral, en virtud de las atribuciones conferidas, ha acordado la ocupación de las fincas, en el término municipal de Villafranca, afectadas por las mencionadas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para el día 10 de octubre del año en curso, en el Ayuntamiento de Villafranca, a partir de las diez horas de la mañana, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas.

Término municipal de Villafranca

Finca número	Propietario y domicilio	Clase de finca	Superficie m ²	Hora
1	D. Iñigo Arteaga Falguera.—Calle D. Pedro I, Madrid.	Urbana.	168	10,00
2	D. Iñigo Arteaga Falguera.—Calle D. Pedro I, Madrid.	Urbana.	320	10,00
3	D. Martín Gaztañaga San Sebastián.—Avenida España, 2, primero, Villafranca.	Urbana.	105	10,00
7	Herederos de don José Aguirre Lasa.—Caserio Usamilla, Villafranca.	Urbana. Rústica.	183 484	10,15
9	Herederos de José Francisco Tolosa Balerdi.—Caserio Aizpuru-Echeverri, Villafranca.	Rústica.	2.092	10,15
10	Herederos de José Francisco Tolosa Balerdi.—Caserio Aizpuru-Echeverri, Villafranca.	Urbana.	518	10,15
11	Herederos de José Francisco Tolosa Balerdi.—Caserio Aizpuru-Echeverri, Villafranca.	Urbana.	60	10,15
12	Goenaga, J., y Cia., S. L.—Urdaneta, 21, Villafranca.	Urbana.	138	10,30
13	José Manuel Irastorza.—Caserio Zaldi-Barena, Villafranca.	Rústica.	220	10,45
14	Herederos de José Francisco Tolosa Balerdi.—Caserio Aizpuru-Echeverri, Villafranca.	Rústica. Urbana.	225 300	10,15

Los titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisface Contribución. Si dichos titulares desean actuar por medio de representante deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, los interesados, así como las

personas que, siendo titulares de derecho real e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación expresada, podrán formular, por escrito, ante esta Diputación Foral de Guipúzcoa, hasta el día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

San Sebastián, 14 de septiembre de 1977.—El Presidente.—8.740-E.